

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 96 -2017-EMILIMA-GG**

Lima, 31 AGO. 2017

**Visto:**

El Informe N° 123-2017-EMILIMA-GAF-SGLSG de fecha 28.08.2017, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de EMILIMA S.A. para el año 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2017-EMILIMA-GG de fecha 19.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el año 2017;

Que, mediante Informe de visto, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó la inclusión de un (01) procedimiento de selección del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. del año 2017, conforme al siguiente detalle:

- o Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio para la elaboración del Estudio de Línea de Base para el Proyecto: “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, por un valor referencial de S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), inclusión que ha sido requerida por la Sub Gerencia de Inversión, con la aprobación de la Gerencia de Proyectos, en el Informe N° 034-2017-EMILIMA-GP/SGI de fecha 14.08.2017 y formalizado con Requerimiento de Servicio N° 00042 del 18.08.2017.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el PAC es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Una vez aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5 del citado Reglamento, señala que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31.03.2017, en los numerales 7.3, 7.6.1 y 7.6.3, establece que;

7.3. El PAC debe contener:

- a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.

7.6.1. El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera.

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe de la referencia, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2017, en aras de incluir el procedimiento de selección requerido por la Sub Gerencia de Inversión, con la aprobación de la Gerencia de Proyectos, en el Informe N° 034-2017-EMILIMA-GP/SGL de fecha 14.08.2017 (Requerimiento de Servicio N° 00042 del 18.08.2017), el mismo que se encuentra detallado en el antecedente del presente Informe, alcanzando para dicho efecto el Anexo N° 1 - Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2017 - EMILIMA S.A. debidamente visado por la citada Gerencia y el área de contrataciones de EMILIMA S.A.;

Que, la inclusión del procedimiento de selección antes indicado, conllevará a la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 004-2017-EMILIMA-GG de fecha 19.01.2017, mediante la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el año 2017, máxime cuando este cuenta con la respectiva Aprobación de Disponibilidad Presupuestal N 006-2017 - C.C.14003: Teatro Segura y Sala Alzedo, otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, la inclusión del procedimiento de selección antes mencionado del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2017 debe aprobarse mediante Resolución de Gerencia General;



Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe N° 036-2017-EMILIMA-GAL-SGAJ del 29.08.2017, remitió la propuesta de Resolución Gerencia General que aprueba la modificación al Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2017, manifestando que ésta se encuentra dentro de lo dispuesto en la normativa vigente; por lo que se deberá proceder con su visación por las Unidades Orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva sobre la materia; y contando con las visaciones de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Proyectos y de la Gerencia de Asuntos Legales;

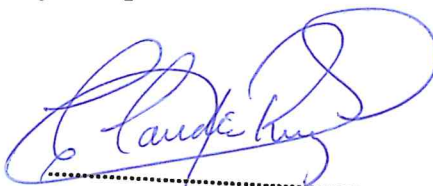
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar, la inclusión del procedimiento de selección mencionado en el párrafo tercero de los considerandos al Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el año 2017, cuyo detalle obra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Resolutivo.

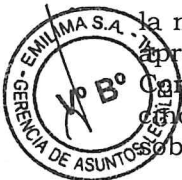
**Artículo Segundo:** Disponer, que la Gerencia de Administración y Finanzas publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el año 2017, aprobada por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y en la página Web de la institución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a lo previsto por la norma sobre la materia.

**Artículo Tercero:** Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA  
Gerente General (e)  
EMILIMA S.A.





ANEXO 1

INCLUSION PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A

B) AÑO : 2017

C) SIGLAS : EMILIMA SA

E) RUC : 20126236078

D) UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : R.G.G. N° -2017-EMILIMA-GG

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA	FUENTE DE FINANCIAMI	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CODIGO DE UBICACION DEPA	PROV	DIST
31	Audicación Simplificada	Servicios	SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE LINEA DE BASE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURO Y SALA ALZEDO, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA-LIMA"	S/ 45.000.00	02	setiembre	Procedimiento Clásico	15	01	01

ELABORADO: CARRIEN ROSA CALDERON SANCHEZ

